

El personal abajo firmante de la AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET),

**EXPRESA su fuerte indignación** por la reciente publicación, septiembre 2018, de la asignación del denominado **complemento de productividad componente C2** (correspondiente a la Resolución 100/2018 Presidencia AEMET). **Esta componente C2 se ha repartido de una forma desigual e injusta.** En particular:

1. No se han definido con claridad, o al menos no se han publicitado adecuadamente, los **hitos parciales** dentro de los proyectos calificados como estratégicos o esenciales para la organización.
2. No se ha aclarado adecuadamente el significado de **puesto deficitario**, ni el criterio para decidir cuáles de los puestos de Aemet lo son.
3. Las actividades encuadradas en la **operatividad** parece que no caben en ninguna de las categorías designadas para la componente 2 de productividad (C2), lo que conduce a que las personas dedicadas a tiempo completo a la operatividad (por ejemplo, personal en **horarios especiales HE**, personal de **sistemas básicos**, personal de **mantenimiento**, etc.) difícilmente tengan la posibilidad de estar incluidos dentro de los supuestos que permiten solicitar la C2. Los funcionarios en HE, además, no tienen prácticamente opciones de recibir la componente 1 de productividad (C1) y una casi nula promoción profesional dentro de sus respectivos puestos de trabajo. Otras unidades de Aemet, como por ejemplo **climatología** o **usuarios** (entre otras) que aportan, entre otros aspectos, **visibilidad** para Aemet, sufren una dificultad similar a la hora de estar incluidos dentro de los citados supuestos que permiten solicitar la C2.
4. Si uno de los objetivos del nuevo procedimiento para la gestión del complemento de productividad es incrementar el número de perceptores del mismo y evitar cualquier **exclusión** de colectivos integrados en la organización, este no ha sido el caso. La C2 se ha adjudicado fundamentalmente a empleados que ya cobraban la C1, excluyendo de hecho a una parte del personal que quiera realmente participar en proyectos estratégicos y que no esté percibiendo la C1.
5. El importe efectivo de la C2 está ligado al nivel de complemento de destino, no a la consecución de objetivos ni a la especial dedicación en el puesto de trabajo, objetivo supuesto de este tipo de complemento de productividad. Es decir, la distribución de la C2 está ligada al nivel de la misma forma que la C1 (que ya reciben por su especial dedicación y responsabilidad) independientemente de la calidad del trabajo realizado. Es decir, la distribución final de la componente C2 **vuelve a ser por niveles**, retribuyendo al personal de niveles y complementos más altos,

que ya está percibiendo una productividad C1 correspondiente a su elevado nivel y es el que, finalmente, obtiene también la componente C2 más cuantiosa.

6. Por esta vía, la componente C2 no hace más que agravar la **desigualdad** que ya arrastraba previamente la componente C1 por estar ligada, de hecho, al nivel y al complemento específico.
7. No encontramos motivo legítimo para esta distribución desigual e injusta de la componente C2, solamente aritmético: dividiendo entre menos se toca a más. Y la tendencia a excluir a los grupos menos remunerados (pero más numerosos) reduce el denominador sustancialmente.

Las OOSS y la Administración, después de varios años de reflexión, ¿han llegado a esta solución?

Este reparto, aparentemente discrecional aunque no lo sea, nos parece arbitrario e injusto. Supone un agravio comparativo y un menosprecio intolerable a un enorme número de funcionarios que desempeñan su trabajo con responsabilidad y eficacia ejemplares.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**Expresa su preocupación, repulsa y hartazgo y**

**EXIGE** una revisión de la distribución de la componente C2 en la que se tenga en cuenta a los niveles y específicos más bajos, junto con una reconsideración de los criterios actuales que han conducido a esa distribución desigual e injusta.

Octubre de 2018

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

SRA. SUBSECRETARIA DE ESTADO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

SRA. MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

JUNTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

